

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

JUAN LOBATO GANDARIAS, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento de la Cámara, presenta la **MOCIÓN** subsiguiente a la Interpelación 3/2022 RGEP 1750, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia Sanidad.

Madrid, 11 de febrero de 2022 EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA,

Fdo: Juan Lobato Gandarias



Las sucesivas olas de la pandemia por la enfermedad COVID-19, causada por el virus SARS-CoV-2, han provocado un exceso de mortalidad y un gran impacto en la salud de la población y en la sanidad de la Comunidad de Madrid, cuyos efectos se prolongarán durante los próximos años.

Afrontar esta pandemia, sus consecuencias y la recuperación en la Región, sin dejar a nadie atrás, debe ser una prioridad capaz de unir todos los esfuerzos para materializar un Pacto político y social por la Salud, que aporte soluciones y seguridad desde las instituciones.

Es momento de liderar con ejemplaridad un acuerdo político parlamentario para fortalecer la sanidad y proteger la salud, como primer paso para un Pacto por la salud de todos y todas en la Comunidad de Madrid, cuyos contenidos y antecedentes se fundamentan en el acuerdo parlamentario alcanzado en el Dictamen de la Comisión de Estudio para la recuperación e impulso de la actividad económica y social de la Comunidad de Madrid, aprobado en la legislatura XI.

Por ello, el Pleno de la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

- 1. Desarrollar un Plan de Capitalización del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS). Las carencias del SERMAS son estructurales, anteriores a la pandemia, en gran parte por su infrafinanciación. El Plan de Capitalización del SERMAS es un compromiso de reconstrucción tras el colapso de la pandemia, para incrementar el presupuesto de sanidad de inmediato y de forma sostenida en los próximos años, respondiendo a las necesidades e igualando con ello el gasto sanitario público por persona a la media nacional.
- 2. Actuar con lealtad institucional con el resto de las CCAA, el Gobierno de España y el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. El Gobierno de la Comunidad de Madrid actuará con lealtad institucional, impulsando la colaboración, la coordinación y la cooperación en todos los ámbitos de las políticas de salud, por ser especialmente necesarios para afrontar crisis sanitarias como la pandemia de SARS-CoV-2 y en todos los temas de Salud Pública, así como para la equidad y la cohesión del Sistema Nacional de Salud.
- 3. Impulsar un Plan de Refuerzo de la Atención Primaria, que incluya: (1) garantizar a los pacientes atención presencial normalizada, en horario de 8 a 21 horas, en los Centros de Salud; (2) poner todos los medios necesarios para que, a lo largo del año, al menos el 85% de los pacientes tengan cita con el médico de familia como máximo a las 48 horas de haberla solicitado, informando trimestralmente a la ciudadanía y a la Asamblea de Madrid del cumplimiento de este objetivo, así como del tiempo medio de demora; (3) reabrir de forma inmediata los 37 Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP); (4) construir los Centros de Salud necesarios y adecuar todas las infraestructuras de los existentes; (5) garantizar a los profesionales los tiempos adecuados de consulta y atención por paciente, mejorar sus condiciones de trabajo, especialmente la estabilidad en el empleo; (6) potenciar la Enfermería Familiar y Comunitaria para mejorar la atención comunitaria, domiciliaria y a los pacientes crónicos; y (7) Incrementar de manera progresiva los presupuestos asignados a Atención



Primaria y Comunitaria (excluido el gasto por recetas) y con ello mejorar su posición en cuanto al porcentaje sobre el total de gasto consolidado.

Para ello, el Gobierno implementará (1) la Resolución del Pleno de la Asamblea de Madrid, correspondiente a la Moción M 1(XII)/21 RGEP 14132, aprobada el 7 de octubre de 2021, sobre Atención Primaria y (2) la Resolución del Pleno de la Asamblea de Madrid, correspondiente a la Moción M(XI) 5/20 RGEP 27454, aprobada el 3 de diciembre de 2020, sobre las urgencias y emergencias sanitarias y los Servicios de Urgencias de Atención Primaria.

Así mismo, el Gobierno pondrá en marcha medidas para cumplir con lo dispuesto en la Declaración sobre el Plan de Atención Primaria, aprobada por las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad, de 1 de octubre de 2021, y hará operativo el Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria, de 10 de abril de 2019, con la correspondiente dotación presupuestaria.

- 4. Desarrollar un Plan de Optimización de Recursos del SERMAS y un Plan de Choque para la Gestión de las Listas de Espera, con recursos propios, que garantice un acceso ágil a la atención especializada y se acorten los tiempos de espera, con el objetivo de garantizar que no se superen los tres meses para ser operado, sin que ello afecte a la prioridad de atención que deben tener los pacientes con tumores y otras necesidades médicas especiales, y las tres semanas para pruebas diagnósticas, sin menoscabo de la especificidad que debe establecerse en los tiempos máximos para cada prueba, según la prioridad médica, especialmente para los pacientes oncológicos. Por consiguiente, se prorrogarán por tiempo indefinido los contratos llamados COVID al considerarlos estructurales, teniendo en cuenta la previsión de personal necesario en los próximos años, se establecerá la actividad programada en jornadas de tarde para el funcionamiento de hospitales. La Lista de Espera de Pruebas Diagnósticas y Terapéuticas debe ser desagregada en sus componentes más relevantes, distinguiendo diagnósticas y cribaje (colonoscopias, mamografías, pruebas de imagen, laboratorio, pruebas funcionales, etc.)
- Garantizar el interés y el control público de los contratos de concesión de la atención hospitalaria, de las empresas concesionarias en hospitales públicos, del concierto con la UTE-Fundación Jiménez Diaz y otros conciertos.

Para ello, entre otras medidas, se cumplirán las Resoluciones del Pleno de la Asamblea de Madrid, sobre la Moción 7(X)/2016 RGEP 4145, aprobada el 21 de abril de 2016, en relación con los contratos de concesión administrativa de gestión privada de la Atención Especializada de las poblaciones que tienen como referente los hospitales de Valdemoro, Torrejón, Móstoles-Rey Juan Carlos I y de Collado-Villalba y la Moción 5(X)/2017 RGEP 10671, aprobada el 11 de octubre de 2017, sobre las empresas concesionarias de los hospitales de Majadahonda-Puerta de Hierro, San Sebastián de los Reyes Norte, Coslada-Henares, Vallecas, Parla-Sur, Aranjuez-Tajo y Arganda-Sureste.



- 6. **Desarrollar un Plan de Salud,** que incluya los recursos de la Escuela Madrileña de Salud, con **objetivos** específicos para fomentar hábitos de vida saludable y prevención de enfermedad en materia de obesidad, hábito tabáquico y otras adicciones, medidas de promoción de hábitos de vida saludable desde infancia, salud bucodental, cribado periódico en patologías oncológicas, implementación del Calendario Vacunal Infantil y del Adulto.
- 7. Recuperar las políticas y estructuras de Salud Pública, reestableciendo el Instituto de Salud Pública, en relación con la anunciada Agencia Estatal de Salud Pública, que diseñe Planes de Emergencia ante futuras crisis sanitarias, reforzar la estructura de Salud Pública ampliando las plantillas de profesionales vinculados a las diferentes áreas de Salud Pública que adecúen la Salud Pública a los retos presentes y futuros, para rastreo y control de casos y contactos, así como un Sistema de Información que garantice la disponibilidad y publicación transparente de los datos referentes a la disponibilidad de todos los recursos hospitalarios.

Para ello, se cumplirá de inmediato la Resolución del Pleno de la Asamblea de Madrid, sobre la Proposición No de Ley PNL-123/2020 RGEP.12216, aprobada el día 2 de julio de 2020, en relación con las medidas de Salud Pública frente a la pandemia de COVID-19.

- 8. **Promover las Ciudades Saludables, Ciudades que cuidan** movilizando todos activos de salud, incluidas oficinas de farmacia, para promover entornos rurales y urbanos que favorezca la Salud Mental, políticas sociales desarrolladas en el ámbito municipal, etc. e impulsar la **Red Municipal de Salud.**
- 9. **Promover la Enfermería Escolar** como **Coordinador COVID en el momento actual**, además de proporcionar cuidados al alumnado y educación en hábitos de vida saludables, en coordinación con Atención Primaria.
- 10. Impulsar la Red Pública de Hospitales de Media y Larga Estancia, entre otras medidas, acelerando la construcción del hospital previsto en el antiguo edificio del Hospital Puerta de Hierro y de sendos hospitales, en Alcalá de Henares y Leganés; desarrollar un dispositivo de Atención Sociosanitaria y garantizar un servicio de Transporte Sanitario y ayudas a los desplazamientos de personas vulnerables con tiempos máximos de espera.

Para ello, se cumplirán de forma inmediata, la Moción M(X)5/18 RGEP 4899, aprobada el 5 de abril de 2018, sobre la red hospitalaria pública, la Moción M-5(XI)/2020 RGEP27454, aprobada el día 3 de diciembre de 2020, sobre el Sistema de Transporte Sanitario en la Comunidad de Madrid, la PNL-110/2020 RGEP 10897, aprobada el 2 de julio de 2020, sobre medicalización de las residencias de mayores y la PNL 42(XII)/21 RGEP 9919, aprobada el 9 de diciembre de 2021, sobre la coordinación entre el sistema sanitario y el sistema social que garantice el derecho a la atención sanitaria de las personas mayores.



- 11. Planificar y llevar a cabo con rigor la política de recursos humanos, negociándola y acordándola previamente en el Mesa Sectorial del Servicio Madrileño de Salud, para corregir la precariedad, reducir la temporalidad en la contratación de los profesionales de la Sanidad, mejorar las condiciones de trabajo y poner fin al trato inadecuado que ha recibido el personal por la Administración de la Comunidad de Madrid, con el fin de frenar la fuga de talento y de profesionales de la Región. Garantizar alternancia bienal de oposiciones y concursos de traslados y renovar los llamados Contratos COVID con carácter indefinido al ser estructurales.
- 12. Garantizar la **atención a la Salud Mental** con cita por especialistas en **no más de 15 días a partir de su indicación** y las siguientes con la periodicidad adecuada a las necesidades de cada persona, crear el Observatorio Regional de Salud Mental y desarrollar Planes Específicos de Prevención Frente al Suicidio.

Para ello, se cumplirán de inmediato las Resoluciones del Pleno de la Asamblea de Madrid, correspondientes a la Proposición No de Ley 43(XI)/21 RGEP 3597, aprobada el 11 de febrero de 2021, sobre Salud Mental de las personas jóvenes; la Proposición No de Ley 28(XII)/21 RGEP 7879, aprobada el 15 de julio de 2021, sobre un Plan de Choque de Salud Mental; la Proposición no de Ley 35(XII)/21 RGEP 9787, aprobada el 16 de septiembre de 2021, sobre prevención del suicidio; y la Proposición No de Ley 99(XII)/21 RGEP 14136, sobre el modelo de comunitario en los servicios de Salud Mental, aprobada el 21 de octubre de 2021.

- 13. Impulsar y financiar la Investigación Científica y la Innovación en Materia Sanitaria, con digitalización de la información, renovación del parque tecnológico actual con disposición de tecnología de vanguardia en la red hospitalaria pública, y valoración del ámbito idóneo de implantación de la Telemedicina (sin que genere desigualdad en el acceso) complementaria y no sustitutiva de la valoración presencial.
- 14. Garantizar en la Comunidad de Madrid el cumplimiento y adecuado desarrollo de las normas aprobadas en el ámbito estatal, como Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública y la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia; así como las leyes autonómicas, en concreto, la Ley 4/2017, de 9 de marzo, de Derechos y Garantías de las Personas en el Proceso de Morir, la Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, la Ley 7/2018, de 26 de diciembre, de Atención a la Salud Bucodental y de creación del Programa de Atención Dental Infantil Comunidad de Madrid.

Consecuentemente, se articulará la participación comunitaria para la formulación de la política sanitaria y el control de su ejecución, con arreglo a la Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, que establece los Consejos Territoriales de Salud. Para ello, se producirá de inmediato su desarrollo reglamentario y se constituirán dichos consejos.



15. Implementar las propuestas aprobadas en el Dictamen de la Comisión de Estudio para la recuperación e impulso de la actividad económica y social de la Comunidad de Madrid, aprobados en la legislatura XI y las Resoluciones aprobadas por el Pleno de la Asamblea que sustentan los puntos de este Pacto por la Sanidad para mejorar la salud de las personas y establecer políticas sanitarias de la Comunidad de Madrid en su ámbito competencial, conforme a las cinco reformas establecidas en el Componente 18, Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: fortalecimiento de la atención primaria y comunitaria, reforma del sistema de salud pública, consolidación de la cohesión, la equidad y la universalidad, refuerzo de las capacidades profesionales y reducción de la temporalidad y reforma de la regulación de medicamentos y productos sanitarios y mejora del acceso a medicamentos.